

Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra correspondiente al año 2018

A tenor de lo establecido en el artículo 134 de los Estatutos de la Universidad el Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los gastos autorizados y la estimación de ingresos que realice la Universidad durante cada año natural. Asimismo, en dicho precepto se establece que la Gerencia elaborará el anteproyecto de Presupuesto que contendrá el importe de la financiación que se solicita a la Comunidad Foral. Determinada la financiación solicitada, el Consejo de Gobierno aprobará el proyecto de Presupuesto que elevará al Consejo Social para su aprobación.

Por Acuerdo de la Comisión Económica del Consejo Social de 28 de septiembre de 2017 se fijaron los criterios generales para la elaboración del proyecto del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra para el año 2018.

Conforme a dichos criterios se ha llevado a cabo, por el Vicerrectorado de Economía, Planificación y Profesorado y la Gerencia, el análisis correspondiente, determinándose las cuantías globales que se obtienen de la aplicación de las normas aprobadas por Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del 15 de diciembre de 2017, ha aprobado el proyecto de Presupuestos de la Universidad correspondiente al año 2018 para su propuesta al Consejo Social.

Visto el informe de Intervención.

Visto el informe del Servicio Jurídico.

Vista la autorización del capítulo I, gastos de personal, por el Gobierno de Navarra.

A propuesta del Consejo de Gobierno, y con el informe favorable de la Comisión Económica y Financiera, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, adopta el siguiente

**ACUERDO
22/2017**

Primero.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Pública de Navarra para el año 2018, de acuerdo con los estados de ingresos y gastos que lo configuran y que asciende a 74.106.707 euros con la siguiente distribución de gastos e ingresos:

GASTOS:

Capítulo I.- Personal:	59.990.196
Capítulo II.- Gastos en Bienes corrientes y servicios:	12.071.598
Capítulo III.- Gastos financieros:	38.000
Capítulo IV.- Transferencias corrientes:	699.388
Capítulo VI.- Inversiones reales:	5.170.690
Capítulo VIII.- Activos financieros:	5.000
Capítulo IX.- Pasivos financieros:	131.835
Total gastos:	77.106.707

INGRESOS:

Capítulo III.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos:	13.497.152
Capítulo IV.- Transferencias corrientes:	57.746.087
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales:	119.600
Capítulo VII.- Transferencias de capital:	896.850
Capítulo VIII.- Activos financieros	1.847.018
Total ingresos:	77.106.707

Segundo.- Las retribuciones del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra se incrementarán, para el personal funcionario de los cuerpos docentes, en el porcentaje que se fije en la norma estatal aplicable a sus retribuciones.

Las retribuciones del Personal Docente e Investigador contratado laboral serán las determinadas en el Convenio Colectivo vigente y demás normativa de aplicación.

Las retribuciones del personal de administración y servicios se incrementarán en el mismo porcentaje en que se incrementen las retribuciones del Personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para 2018.

Las retribuciones del Vicegerente de Asuntos Económicos y Programación serán las fijadas para los Directores Generales y las retribuciones de los Directores de Servicio, del Secretario del Consejo Social y del Jefe de Gabinete serán, asimismo, las fijadas para los Directores de Servicio en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para 2018, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones personales por grado, antigüedad y ayuda familiar que pudieran corresponderles de acuerdo con la normativa vigente y de aquellas otras complementarias que tuvieran asignadas de manera específica en la plantilla orgánica por su nombramiento originario o por las especiales condiciones de prestación de sus servicios.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución que forman parte del Presupuesto de la Universidad para el año 2018.

Cuarto.- Aprobar el Presupuesto de la Fundación Universidad-Sociedad para el año 2018, que figura como “Parte 4 - Presupuesto de la Fundación Universidad-Sociedad” en el Presupuesto 2018.

Quinto.- Las exenciones de pago de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán las establecidas en la normativa dictada por el Estado o por la Comunidad Foral de Navarra en ejercicio de sus respectivas competencias y, en todo caso, las contempladas en la norma foral que regule anualmente dichos precios públicos.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejera de Educación, al Gerente, al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado, al Vicegerente de Asuntos Económicos y Programación, al Director del Servicio de Asuntos Económicos, a la Directora del Servicio de Intervención y Auditoría y a la Directora-Gerente de la Fundación Universidad-Sociedad.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Octavo.- Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.